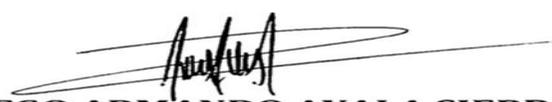


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA EUGENIA CADAVID CARMONA Y EN CONTRA DEL SEÑOR ÁLVARO CADAVID LONDOÑO, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	185.936.24.
Correo	\$	185.936.24.
TOTAL:	\$	185.936.24.

SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, mayo 25 de 2022.



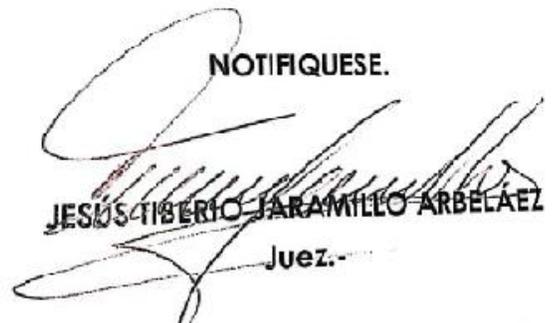
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo veinticinco de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00053** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.